



PARA LOS AÑOS DE MIL OCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS,

Sesión del día veinte y ocho

Asistiendo con las Señoras Presidentas Vicepres-
denta Aguirre, Argueta, Acosta, Benítez, Bra-
vo, Casas, Carrasco, Flores, Lazo, Álvarez, Parra,
Penaflor, y Valderrama, se leyó y aprobó el acta de la
sesión anterior. Se dio lectura al informe que el Di-
rector general del Crédito público presentó en cumplimiento
de lo que dispone la ley de la materia, con
la observación de que el informe que se refiere se
hizo al momento de la entrada ecuatoriana, sobre el cre-
dito ordinario, y sobre el arreglo en el pago de las letras
que protestadas en la ciudad de Guayaquil, han sido
reconocidas nuevamente por el Ecuador, pasó a la Co-
misión del Hacienda del Ejecutivo el Sr. Sr. Sr. Sr.
Ministro de Hacienda con el fin de exponer los ideas
del Poder Ejecutivo, relativas a la ley sobre el
de la Comisión de Comercio, y con respecto a
hacerse este asunto por el informe de la Comisión
comunicado en la terminación de los documentos. "Que el Gobierno
de reconocido a esta Comisión del Hacienda la ley
de la ley expedida por la Comisión de Comercio, y
" las objeciones del Poder Ejecutivo, sumaria que ellas
" se refieren a solo dos artículos de la ley, de con-
" siguiente se insiste en la subsistencia de dichos
" artículos que en toda la ley se repite, más como ves-
" tido comisión ha notado varios defectos y vicios en ella

11. "Después de haberse presentado un nuevo proyecto
"en el que se conserva que subsista el principal in-
"terés de que es la dominación del fisco de
"la sal para el puerto, se subieron los defectos y
"ventajas de que ella resulta. Sin embargo nuestra Ses-
"ionaria resolvió lo que estimo mas conveniente."
Junta 28 de Setiembre de 1840. Valdivia. - Bras-
co. - Donde. - Con sus votos el Sr. Berrios hizo
un analisis detenido de todos los artículos de la ley
aprobada manifestando los vicios de cada uno de ellos
y contraponiéndolos a las ventajas que ofrecen los
artículos del nuevo proyecto. En seguida tomamos
la palabra el Sr. Ministro y expuso, que cuando
el Poder Ejecutivo aplicó la ley con respecto a la sa-
la del puerto de la sal, se hizo motivo por las
circunstancias de aquella época, pero que posteri-
ormente ha ocurrido de que ya no hay
una insistencia formal de su parte, que remision-
de si se dejó al Gobierno la libertad de que compra
la sal al fisco que siempre fue comunmente; que
cuando se le da una ley, el producto no es para
la sociedad, sino para la comunidad; que coincide
con el Sr. Senador preopinante en que no debe es-
tarse la abstracción del Molino, pues que la ex-
plicitud ha sostenido que los productos de la sal
en un punto son inferiores a la cuota de la opi-
cua; en fin que conviene decretar la ley para
mover la indemnización constitucional a la pro-
piedad de las Salinas sin autorizar el arrendamien-
to para evitar al Gobierno contestaciones desagra-
dables. Retirado después de estas aplicaciones el Sr.



24

24



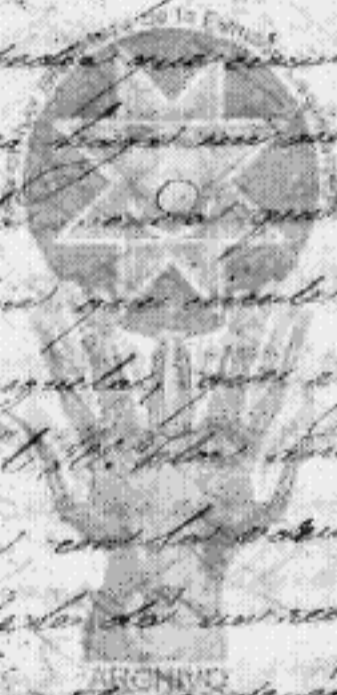
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Señor Secretario, y notando la H. Cámara que con ellas
 había desaparecido la cuestión sobre existencia, el pro-
 yecto de las leyes del mismo proyecto que fué discutido
 con la calidad de urgente, y puesto en primera dis-
 cusion pasó a segunda con las modificaciones si-
 guientes: que en el páj. en cada artículo el precio de la
 franquía de sal (moneda) del H. Pisco fuerte, apoyada
 por el H. Vicepresidente y Cámaras, y con el que
 el mencionado sea el precio de sal de H. Laga que
 queda por el H. Benito, y conforme a la indica-
 cion del Sr. Secretario de Hacienda, que en el
 artículo 5.º se suprime la disposición de pagar anua-
 lmente a la prefectura provincial del H. Flor
 apoyada por el H. Paraf. Se pasó en segunda dis-
 cusion el proyecto de ley sobre monedas y pasaron
 a tercera los artículos 1.º, 2.º y 3.º así como las partes
 primera y segunda del cuarto. Leida la transcrip-
 cion de la ley de cuatro dineros de la cuarta, el
 Sr. Flor llamó sucesivamente la atencion de la Cáma-
 ra con el peligro de la falsificacion por los me-
 dios que la indigencia concurre para estudiar la
 influencia de las guerras, y anunció que el proceso era
 del ya de esta situacion, y que en que caso se acordara
 si el punto que tiene en la mano sea o no recibida
 en el mercado. El Sr. Presidente: si en el momento
 no se puede contar con otros dineros para gran ser-
 vice la casa de moneda, por que la cuestion se acordara
 cuando se haya contactado. No me quiero que

ARCHIVO



el peso de un pan antiguo. El 9.^o Regula:
 debían atender á tres circunstancias: primera el
 peso que debía tener si toda la moneda se hacía de
 diez dineros veinte gruesos; segunda en tal caso lo que
 ahora sería sea rebajada y conseruase enales á lo
 antiguo; tercera toda la moneda saliera del país en
 como sucede con las onzas que vienen del Norte que
 no hacen sino salir por el Sur. El 10.^o Regula:
 en esta parte solo quisieron verlos; recogen los pesos
 de sus generos segun la calidad de la moneda, y se
 llevan la plata cuando no pueden llevar otra cosa.
 No se trata de impedir que circule la que existe,
 sino de que el Gobierno haga un escudo, de lo que se
 trata es de fijar la moneda que se fabrica con
 absoluta. Si se quiere que circule cobre, pagamos
 lo que ha hecho Virreynalar, con onzas remanido del
 los Estados Unidos. El 11.^o Regula: todo se altera,
 todo es una subrección con las cosas hechas de las mon-
 edas; al porvenir se le da un real; que no se em-
 real de plata para un lance de él, y que el comercio
 viene lo sabe graduar. Lo que ha sucedido entre
 monedas es una guerra que todas las veces de la
 economía política. El 12.^o Regula: siempre que el país
 tenga efecto en moneda de moneda y que cada de
 moneda había visto de la independencia. El 13.^o
 Regula continúa: entre la era de moneda era la del
 escudo fabricado, eran los obispos V.^a que tanto han
 ocurrido. La falsificación tuvo origen en un momento de
 necesidad por que disminuyeron las autoridades por las
 circunstancias de la falsificación, y hay sospechas de
 que en algun punto tuvieron infelicidad; si así





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS,

se disimula se falsificará aunque tenga la moneda
de oro de plata. Hay países en Europa con moneda en
plata y las monedas y no se reportan. Los comerciantes
al cambiar la plata que han recibido
por la plata con moneda de papel se pierden
o después en el país la que subieron en la práctica.
Las especulaciones de valores a las cosas y por lo común
pertenecen al comercio la calidad de la moneda, si
recibe el valor equivalente a su valor nominal.
Ahora mismo se buscan solo monedas por una
parte de los países para ciertos gastos. Con
fuerza me parece que el Ecuador se halla en estado de
hacer una moneda para importar moneda
de cobre. El Sr. Presidente no encuentra difi-
cultad alguna. Quieren algunos anualmente de los
Estados Unidos a Guayaquil que tienen que ha-
cer congregaciones voluntarias, por razón de deudas,
y muy fácil sería cumplirlos que lo hagan en monedas
de cobre aunque sea convegniéndose en pe-
queñas sumas. Después de esta discusión
se aprobó el aviso; pasando los demás artículos
a la orden del día. No se acordó la consideración de la ley
el Sr. Vicepresidente que se le tiene por
ante para la última discusión la indicación
de que se debe fijar un término señalado
dentro del que circule la moneda de oro de
plata y que para convenientemente, la recienda el

Al Gobierno para la indemnizacion corres-
pondiente. Con lo que y sin mas llegada
la hora se levantó la sesion.

Leg. Moral del Poder

Est. Moral del Poder

J. Roca fuerza

Agustin Ferrer

